



DECRETO N° 1293

CHIGUAYANTE, 06 JUN 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°91, de fecha 08.02.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Fomentando el deporte 2016", aprobado mediante decreto Alcaldicio N°329 de fecha 10.02.2016; Orden de pedido Interno N°10.962 de fecha 05.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de medallas, copas y galvanos; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°997 de fecha 02.05.2016; Licitación 2771-31-L116 denominada Adquisición de copas, medallas y galvanos; Cuadro comparativo por líneas de ofertas recibidas; Evaluación administrativa de fecha 12.05.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 12.05.2016; Solicitud de cotización de fecha 24.05.2016; Cotización recepcionada mediante formato A, B, C, Patente municipal pagada vigente y comprobante de ingreso de muestra de fecha 30.05.2016 de la empresa **MARGOT GROB NANNING**, Rut: **5.299.258-3**; Certificado de inscripción en Chileproveedores de la empresa antes señalada, que indica que es un proveedor hábil, cumple con los requisitos de inscripción en el registro; Evaluación de cotización solicitada de fecha 31.05.2016; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública N°2771-31-L116 denominada Adquisición de copas, medallas y galvanos, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según lo indica el Acta de Inadmisibilidad, de fecha 12.05.2016.
- 2.- Autorízase la adquisición de copas, medallas y galvanos a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- Contrátese la adquisición de copas, medallas y galvanos, al proveedor **MARGOT GROB NANNING**, Rut: **5.299.258-3**, por **\$2.986.900.-**, impuesto incluido.
- 4.- Destínese la adquisición de copas, medallas y galvanos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Nómbrase encargado de supervisar la adquisición de copas, medallas y galvanos a don Cesar Torres Lavado, encargado del programa.
- 7.- Impútese el gasto al ítem N°24.01.008, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

APS/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 JUN 2016 HORA 10:25
PROCEDENCIA Adm. munic.
RMA

